

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4.00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

| | Págs. | | Págs. |
|--|-------|---|-------|
| ADMINISTRACION PROVINCIAL | | ANUNCIOS OFICIALES | |
| Gobierno Civil de Santander | | Distrito Minero de Santander | 613 |
| Circular número 38. Anunciando la autoriza- ción a la Alcaldía de Voto para dar una ba- tida contra los animales dañinos | 611 | ANUNCIOS DE SUBASTAS | |
| Excmo. Diputación Provincial de Santander | | Ayuntamiento de Santander | 613 |
| Anunciando el estado del movimiento de aco- gidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de mayo | 612 | Excmo. Diputación Provincial de Santander.. | 616 |
| "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO" | | Dirección General de Enseñanza Primaria ... | 616 |
| Presidencia del Gobierno. | | ADMINISTRACION DE JUSTICIA | |
| Orden de 17 de mayo de 1956 sobre la conce- sión de becas, pensiones de estudios, bolsas de viaje, etc. | 613 | Providencias judiciales | 616 |
| | | ADMINISTRACION MUNICIPAL | |
| | | Ayuntamientos de: San Vicente de la Barque- ra, Los Tojos, Los Corrales de Buelna y Santander | 617 |

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER CIRCULAR NUMERO 38

En uso de las atribuciones que me están conferidas,
he tenido a bien autorizar a la Alcaldía de Voto para

que el día 8 de julio próximo lleve a cabo una batida
contra los animales dañinos, con estrienina.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 28 de junio de 1956.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de mayo último.

JARDIN DE LA INFANCIA

| Existencia del mes anterior | | Ingresados en el mes actual | | TOTAL | BAJAS DURANTE EL MES POR | | | | | | Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento | | | |
|-----------------------------|------|-----------------------------|------|-------|---------------------------|---------|--|---------|---------------|---------|--|------|------|-------|
| Var. | Hem. | Var. | Hem. | | Reclamación de los padres | | Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas | | Fallecimiento | | TOTAL | Var. | Hem. | Total |
| | | | | | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | | | | |
| 188 | 117 | 8 | 5 | 318 | 2 | 2 | | | | | 4 | 194 | 120 | 314 |

CASA DE MATERNIDAD

| Procedentes del mes anterior | Nuevos ingresos | Total general de ingresos | BAJAS DURANTE EL MES | | | Continúan en el Establecimiento |
|------------------------------|-----------------|---------------------------|----------------------|-------------|------------------------|---------------------------------|
| | | | Salieron | Fallecieron | Total general de bajas | |
| 37 | 45 | 82 | 57 | | 57 | 25 |

HOGAR PROVINCIAL

| Existencia del mes anterior | | Ingresados en el actual | | TOTAL | BAJAS DURANTE EL MES POR | | | | | Asilados actualmente | | |
|-----------------------------|---------|-------------------------|---------|-------|--|---------|---------------|---------|-------|----------------------|---------|-------|
| Varones | Hembras | Varones | Hembras | | Voluntad del acogido, reclamación parientes etc. | | Fallecimiento | | TOTAL | Varones | Hembras | Total |
| | | | | | Varones | Hembras | Varones | Hembras | | | | |
| 335 | 306 | 2 | 4 | 647 | 2 | 5 | 1 | 2 | 10 | 334 | 303 | 637 |

CASA DE SALUD VALDECILLA

| Existencia del mes anterior | | Ingresados en el actual | | TOTAL | BAJAS DURANTE EL MES POR | | | | | Existencia actual de enfermos | | |
|-----------------------------|---------|-------------------------|---------|-------|--------------------------|---------|---------------|---------|-------|-------------------------------|---------|-------|
| Varones | Hembras | Varones | Hembras | | Curación | | Fallecimiento | | TOTAL | Varones | Hembras | Total |
| | | | | | Varones | Hembras | Varones | Hembras | | | | |
| 131 | 215 | 120 | 137 | 603 | 118 | 153 | 6 | 5 | 282 | 127 | 194 | 321 |

MANICOMIOS

| | Existencia del mes anterior | | Ingresados en el actual | | TOTAL | BAJAS DURANTE EL MES | | | | TOTAL | Dementes que en la actualidad se hallan acogidos | | |
|-------------------|-----------------------------|---------|-------------------------|---------|-------|----------------------|------|-------------------|------|-------|--|---------|-------|
| | Varones | Hembras | Varones | Hembras | | Por curación | | Por fallecimiento | | | Varones | Hembras | Total |
| | | | | | | Var. | Hem. | Var. | Hem. | | | | |
| alencia..... | 169 | 288 | 8 | 12 | 477 | 4 | 1 | | 1 | 6 | 173 | 298 | 471 |
| Santa Agueda..... | 1 | 15 | | | 16 | | | | | | 1 | 15 | 16 |
| Bermeo..... | | | | | | | | | | | | | |
| Valladolid..... | | | | | | | | | | | | | |
| Ciempozuelos..... | | | | | | | | | | | | | |
| Barcelona..... | 1 | 1 | | | 2 | | | | | | 1 | 1 | 2 |
| Baleares..... | 1 | | | | 1 | | | | | | 1 | | 1 |
| <i>Sumas.....</i> | 172 | 304 | 8 | 12 | 496 | 4 | 1 | | 1 | 6 | 176 | 314 | 490 |

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de mayo de 1956.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****ORDEN**

Excmos. señores: Es elevado el número de Organismos oficiales y particulares que conceden ayudas económicas de diversa cuantía y clase a aquellos estudiantes que, teniendo aptitud para el trabajo intelectual, carecen de medios económicos; así como pensiones a la investigación científica y subvenciones para las tareas intelectuales.

Para que esta labor asistencial alcance su máxima eficacia, es preciso que no se realice de manera incoherente y dispersa. A este pensamiento respondió la Orden de 26 de julio de 1955, que creó la Comisión Interministerial de Protección Escolar, como supremo órgano de supervisión de la asistencia al estudio en el ámbito nacional. Pero junto a esta dirección, realizada en los términos generales que pueden permitir las reuniones necesariamente esporádicas de la Comisión, es preciso que exista una coordinación inmediata y continua realizada por el Ministerio de Educación Nacional, a quien naturalmente corresponde esta función según el artículo 1.º de la Ley de 19 de julio de 1944, a través de la Comisaría de Protección Escolar, su órgano específico de actuación en este orden (artículo 14, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nacional), para que, obteniéndose un conocimiento completo de la cuantía y naturaleza de la ayuda, puedan formularse planes totales de protección para su ejecución por el Estado y ofrecerse a los particulares orientaciones en orden a la fijación de la dirección y entidad de su colaboración, sin perjuicio de que éstos conserven su independencia de decisión, así como brindarse criterios homogéneos de valoración y, mediante la creación de un Registro General de Becarios, datos que restrinjan la posibilidad de acumulación de becas en una misma persona.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Todos los organismos oficiales y los particulares—sean personas naturales o jurídicas— que concedan en concurso público, aunque sea restringido, becas, pensiones de estudio, bolsas de viaje u otros beneficios análogos a estudiantes, profesionales, científicos o profesores, enviarán noticia de los beneficios establecidos, cuantía, condiciones y procedimiento de concesión, adjuntando la convocatoria pública, a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación Nacional.

2.º Cuando para discernir estas ayudas se constituyan Jurados, Comisiones o Tribunales, habrá de participar en ellos un representante de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social designado por el Ministerio de Educación Nacional, si la convocatoria tiene ámbito nacional, o la Sección Delegada de Protección Escolar del Distrito Universitario, nombrado por el Rector de la Universidad respectiva, si el concurso tiene ámbito regional, a no ser que en las aludidas Comisiones, Jurados o Tribunales participe algún miembro designado directamente por el Ministerio, en cuyo caso, éste asumirá la representación de la Comisaría de Protección Escolar.

3.º Con los datos a que se refiere el apartado 1.º la Comisaría de Protección Escolar formará un Registro General de Becarios comprensivo de todas las personas que hubieran recibido beneficios de esta índole. Este Registro será público y la Comisaría podrá librar certificaciones o notas simples informativas sobre la inclusión en el mismo de cualquier persona.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1956.—Carrero.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de mayo de 1956).

1.043

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO MINERO DE SANTANDER****INSTALACION DE POLVORIN**

Por don José Ramón Cordera González, mayor de edad y vecino de Torrelavega, se solicita el establecimiento de un polvorín superficial, depósito regional, de capacidad para 5.000 kilos de dinamita, o explosivo similar, 25.000 detonadores y 20.000 metros de mecha, en el paraje "Antiguo Callejo de Sierra", en el pueblo de Cartes, del término municipal de Cartes, y para necesidades de las explotaciones mineras y canteras de la zona y venta al público.

Lo que se hace público para que las personas que se consideren per-

judicadas, presenten sus reclamaciones en esta Jefatura de Minas, en el plazo de veinte días.

Santander, 28 de junio de 1956.—
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****CONCURSO SUBASTA**

El Excmo. Ayuntamiento de Santander abre un concurso-subasta cuyo objeto es la adquisición de las máquinas y elementos necesarios para la ampliación y mejora del servicio de incendios que a continuación se indican, según resulta en los grupos siguientes:

Grupo 1.º Bocas de incendio, 874.182,85 pesetas.

Grupo 2.º Escala telescópica giratoria, 1.352.580,00 pesetas.

Grupo 3.º Auto-bomba, 700.000,00 pesetas.

Grupo 4.º Coches de emergencia, con bomba, 289.000,00 pesetas.

Grupo 5.º Coche de útiles, pesetas 320.000,00.

Grupo 6.º Moto - bombas portátiles. 269.999,99 pesetas.

Grupo 7.º Equipos para personal, 385.465,00 pesetas.

Grupo 8.º Útiles y herramientas, 1.578.819,00 pesetas.

En consecuencia, el tipo de licitación de cada uno de los grupos, queda constituido por las cantidades arriba expresadas.

Los correspondientes proyectos estarán expuestos en el Negociado Administrativo de Obras de este ex-

celentísimo Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el día y hora en que se cierre el plazo de admisión de pliegos para el concurso-subasta.

La presentación de pliegos para tomar parte en este concurso-subasta deberá hacerse en el indicado Negociado Administrativo de Obras hasta las doce de la mañana del primer día hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el inmediato siguiente al en que sea publicado el anuncio del concurso-subasta en el "Boletín Oficial del Estado".

Los que acudan a este concurso-subasta podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante; siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, si bien cuando concurren representando a alguna Sociedad deberán justificar documentalmente que se hallan facultados para ello.

Los poderes y los documentos acreditativos serán bastanteados a costa del licitador, por el secretario de la Corporación, y se incluirán dentro del pliego subtítuloado "Referencias".

Los licitadores presentarán sus proposiciones y documentos que acompañen en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adquisición de máquinas y elementos necesarios para la ampliación y mejora del servicio municipal de incendios".

Los pliegos serán dos: el primero, se titulará "Referencias", y en él se incluirán los siguientes documentos:

- a) Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas.
- b) Detalle de los suministros realizados con anterioridad.
- c) Instalaciones y elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias exigidas en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos.
- d) Declaración jurada en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno

de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Documento de identidad u otro que legalmente le sustituya, y, en su caso, documentos acreditativos de su personalidad.

f) Escritura de constitución si el licitador fuera una Sociedad.

g) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Modelo de proposición para el primer pliego.—Reintegrado con póliza del Estado de 4,75 pesetas y sellos municipales del mismo valor).

REFERENCIAS

Don....., con domicilio en....., calle....., número....., piso....., actuando..... (en propio nombre o en representación de..... enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir el concurso-subasta para la adquisición de máquinas y elementos destinados a la ampliación y mejora del servicio de incendios, se compromete a suministrarlos con sujeción a las cláusulas establecidas.

Acompaña los documentos exigidos por aludido pliego de condiciones.—(Fecha y firma del proponente).

El sobre que encierra el segundo pliego, con la misma inscripción que el primero, se titulará "Oferta económica", e incluirá proposición en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura, con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición para el segundo pliego.—(Reintegrado con póliza del Estado de 4,75 pesetas y sellos municipales del mismo valor).

Don....., enterado de los proyectos y condiciones particulares, técnicas y especiales que han de regir en el concurso-subasta para la adquisición de máquinas y elementos destinados a la ampliación y mejora del servicio municipal de incendios, se compromete a suministrar aquellas máquinas y elementos con sujeción a los documentos citados, con la baja del..... (en letra)..... por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

Asimismo, declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial correspondiente de....., y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir

los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, no sean inferiores a los cupos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente Legislación Social y de Trabajo.—(Fecha y firma del proponente).

Se presentará una proposición para cada grupo.

Las fianzas provisionales para tomar parte en este concurso-subasta habrán de constituirse en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, y ascenderán a las cantidades que seguidamente se señalan para cada grupo:

| | | |
|-----------|-------|--------------------|
| Grupo 1.º | | 21.854,57 pesetas. |
| Grupo 2.º | | 31.470,15 " |
| Grupo 3.º | | 17.500,00 " |
| Grupo 4.º | | 7.225,00 " |
| Grupo 5.º | | 8.000,00 " |
| Grupo 6.º | | 6.749,99 " |
| Grupo 7.º | | 9.636,64 " |
| Grupo 8.º | | 35.129,33 " |

Estas fianzas podrán constituirse en metálico, en valores públicos, emitidos por el Estado, incluso Cédulas del Banco de Crédito Local que tienen legalmente la consideración de efectos públicos, o en créditos reconocidos y liquidados por este Excmo. Ayuntamiento, según los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de las proposiciones, a las doce horas, será constituida la mesa del concurso-subasta en la Casa Consistorial y estará formada por el ilustrísimo señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue y el secretario general de la Corporación, que dará fe del acto.

La apertura de pliegos abarcará dos períodos: el primero se ceñirá a la apertura del pliego de "Referencias" y al examen y comprobación del resguardo de la fianza provisional y de la personalidad del proponente, dándose por terminado el acto.

En un plazo máximo de diez días y luego de que los servicios técnicos de la Corporación hayan dictaminado acerca de las cualidades y circunstancias que concurren en los licitadores, en relación de las condiciones del concurso-subasta, la Corporación Municipal, con vista de dicho dictamen, seleccionará los que deban ser admitidos a la segun-

da parte de la licitación, y los que hayan de quedar eliminados de ella, anunciándose en el "Boletín Oficial" de la provincia el resultado de la selección y la fecha de apertura de los pliegos de "Ofertas Económicas" de aquellos licitadores que hubieren resultado admitidos, cuyo acto será público y tendrá lugar dentro de los veinte días hábiles siguientes, entendiéndose citados a este acto por virtud de dicho anuncio todos los licitadores.

El acto de apertura de estos pliegos de "Oferta Económica" se iniciará con la destrucción de los que hubieren resultado eliminados.

Este acto se llevará a efecto conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la Presidencia de la mesa adjudicará el concurso-subasta, con carácter provisional, al mejor postor.—Si hubiere dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado, por pujas a la llana, y durante quince minutos, y si, transcurrido este plazo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuvieren presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad en ese día, se verificará la puja entre los presentes; si acudiese uno sólo, se resolverá en su favor, y si no se presentase ninguno, se resolverá por insaculación.

Hecha la adjudicación provisional, el secretario unirá al expediente los resguardos de las garantías y las proposiciones presentadas, incluso las que se hubieren desechado, salvo que los licitadores a quienes afecten estas últimas, firmen en el acta su conformidad, con expresa renuncia de sus posibles derechos, en cuyo caso, serán devueltas y podrán retirar la fianza que hubieren constituido.

Durante el término de cinco días siguientes al en que se celebró el indicado acto y se llevó a efecto la adjudicación provisional, podrán los licitadores y los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que

hubieren mostrado su disconformidad, exponer, por escrito, ante la Excm. Corporación Municipal, cuanto estimen conveniente, respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva y, transcurrido que sea dicho plazo, la Excm. Corporación, una vez oídas las reclamaciones formuladas, adjudicará definitivamente el remate a la proposición más ventajosa entre las admitidas.

La adjudicación definitiva deberá realizarse dentro del plazo de sesenta días, a contar de la fecha de la apertura de los pliegos de "Oferta Económica".— Transcurrido dicho plazo sin acuerdo expreso se entenderá confirmada la adjudicación provisional.

Efectuada la adjudicación definitiva se notificará al contratista en el plazo de diez días y se requerirá al mismo tiempo para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, en la misma forma y valores que la provisional y que ascenderá a las siguientes cantidades:

| | | |
|-----------|-------|--------------------|
| Grupo 1.º | | 43.709,14 pesetas. |
| Grupo 2.º | | 62.240,30 " |
| Grupo 3.º | | 35.000,00 " |
| Grupo 4.º | | 14.450,00 " |
| Grupo 5.º | | 16.000,00 " |
| Grupo 6.º | | 13.499,99 " |
| Grupo 7.º | | 19.273,28 " |
| Grupo 8.º | | 70.258,66 " |

Si a ello hubiere lugar, se constituirá la garantía complementaria en la forma indicada en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En la notificación antes indicada se citará al interesado para que el día y hora que se señale, concurre a formalizar el contrato con arreglo a lo determinado en el Reglamento citado.

Si no atendiere dichos requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 de aquella Reglamentación.

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de este concurso-subasta y de cuantos gastos se ocasionen

con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante de la correspondiente escritura.

El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones sobre protección a la Industria Nacional.

El plazo de entrega de las máquinas y elementos que se indican en la cláusula primera se hará constar en la proposición subtitulada "Referencias" y será una de las circunstancias que se tengan en cuenta al decidir el concurso-subasta.

La demora en el cumplimiento de los plazos a que se obliga el adjudicatario llevará aparejada una sanción o multa de mil pesetas por cada día de retraso.

Se establece el plazo de un año para que al final del mismo, a contar desde la adjudicación definitiva, se informe por el señor ingeniero industrial municipal sobre las condiciones de seguridad de las máquinas y elementos, cuyo dictamen negativo determinará la nulidad de la compra, con devolución de la cantidad satisfecha.

El primer pago, del setenta y cinco por ciento de las máquinas y elementos, se realizará dentro de los treinta días siguientes a la entrega del material y del veinticinco por ciento restante, una vez transcurrido el plazo de garantía señalado en la cláusula anterior.

A los efectos oportunos, se hace constar que esta compra se realiza con cargo al empréstito negociado por este Excmo. Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España.

El contrato se estipula a riesgo y ventura por el rematante.

Será competente para conocer de todas las cuestiones que pudieran surgir como consecuencia del concurso-subasta, el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

En todo lo no previsto en las presentes condiciones se estará a lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en las demás disposiciones legales que guarden relación con este género de contratos.

Santander, 26 de junio de 1956.—
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

1.044

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.715 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

Reparación del camino de acceso al Monasterio de Santo Toribio de Liébana

SUBASTA

Esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1956, acordó celebrar subasta para la reparación del camino de acceso al Monasterio de Santo Toribio de Liébana, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 748.258,50 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Sección de Vías y Obras Provinciales en las horas hábiles de oficina, de diez a trece de su mañana, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta el día 14 del mes actual, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, etcétera, se encuentran a disposición del público en la referida dependencia de esta Corporación, los días hábiles de oficina y a las horas antes indicadas.

La fianza provisional para optar a la subasta es del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100.

Las proposiciones deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se publica a continuación.

Las proposiciones deberán estar escritas a máquina y no tendrán tachaduras ni enmiendas y la cantidad será fijada en letra.

Todo el que constituya fianza provisional para optar a esta subasta, deberá formular proposición a la misma, en caso contrario, al devolverse la fianza, se le efectuará un descuento del 5 por 100 de la misma.

Las proposiciones que no se ajusten a lo anteriormente establecido, serán anuladas y del importe de la fianza se le descontará igualmente el 5 por 100 de la misma.

Santander, 4 de julio de 1956.—
El presidente, José Pérez Bustamante.

MODELO DE PROPOSICION

Don N... N..., vecino de....., acude a V. I. enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha..... y de las condiciones y requisitos necesarios para ejecutar las obras de reparación del camino de acceso al

Monasterio de Santo Toribio de Liébana, se compromete a ejecutar estas obras en la cantidad de

Santander,..... (Fecha y firma).
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 271 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

ANUNCIO

Por O. M. de 16 de junio de 1956, se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de una escuela y vivienda para maestro en Villapaderne, Ayuntamiento de Campóo de Suso, provincia de Santander.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis, verificándose la apertura de los pliegos en la misma fecha, a las once de la mañana.

A este efecto, a partir del día 6 de julio de mil novecientos cincuenta y seis, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el 16 de julio, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santander.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de seis mil ciento cincuenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos (6.159,40 pesetas), en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el presidente de la mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran

exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de trescientas siete mil novecientas setenta pesetas con treinta y ocho céntimos (307.970,38 pesetas).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 25 de junio de 1956.—El director general. Firmado.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de....., provincia de....., con domicilio en la..., de....., número....., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado del día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de....., en....., provincia de....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: Con la rebaja del..... (en letra)..... por ciento").

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que hayan de utilizar en las obras sean fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 452,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas, por daños

a instancia de Matías Salvador Merino, contra Antonio Fernández y José Torre Núñez, ha mandado se cite por medio del presente a los referidos denunciados, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 24 de julio próximo, a las diez de la mañana, a la celebración de dicho juicio, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que conste y sirva de citación a los mismos, extendiendo la presente en Santander a 26 de junio de 1956.—El secretario (ilegible).

1.053

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición seguido ante este Juzgado entre las personas que se citan a continuación, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

“Sentencia. — En Santander a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis; el señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto y oído este proceso de cognición, seguido a instancia del procurador don Jaime Díaz de la Espina y de la Vega, en nombre y representación de Su Majestad la Reina Doña Victoria-Eugenia de Battemberg y Sus Altezas Reales los Infantes don Juan, don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina de Borbón y Battemberg; asistido el señor Díaz de la Espina por el letrado don Luis de la Vega-Pereda; contra doña María Teresa Carreño Cordero, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, y la herencia yacente de don Fernando Carreño Salgado, padre de aquélla; sobre resolución del contrato de arrendamiento de la planta baja del edificio conocido con el nombre de la Casa de los Guardas, sito dentro del recinto del Real Palacio de la Magdalena, de esta capital; fundando la parte actora su acción en que el finado padre de la demandada ocupó, hasta su fallecimiento, el cargo de guarda de aquel Real recinto, y la hoy demandada, hija de aquél, se comprometió a desalojar tal vivienda para el día 30 de septiembre del pasado año de 1954, sin haberlo ve-

rificado; haciéndose constar con todo detalle en los Hechos I y II y II de la demanda las circunstancias que concurren en este caso, así como en los Fundamentos de Derecho los en que se funda la actora para el ejercicio de la presente acción; y

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar a la demanda promovida por Su Majestad la Reina Doña Victoria-Eugenia de Battemberg y Sus Altezas Reales los Infantes don Juan, don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina de Borbón y Battemberg, contra doña María Teresa Carreño Cordero y la herencia yacente de don Fernando Carreño Salgado; y en su virtud, condeno a la parte demandada a que dentro del término legal desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora, la vivienda planta baja que ocupan en el edificio conocido con el nombre de Casa de los Guardas, sito dentro del recinto del Real Palacio de la Magdalena, de esta capital; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente de lanzamiento; imponiéndoles, por último, todas las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.”

Santander a 24 de junio de 1956.
El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 328,50 pesetas.

El secretario que suscribe, certifica: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 5 del año en curso y que se halla en período de ejecución, se ha practicado la siguiente liquidación:

Derechos arancelarios a favor del Estado, 49,30 pesetas.

Reintegro de actuaciones, 20 pesetas.

Póliza de la M. J. M., 4 pesetas.

Honorarios médicos, 200 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al denunciado condenado al pago, Abel Alonso Ojugas, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cabuérniga a 22 de junio de 1956, de orden y con el visto bueno del señor juez comarcal.—El secretario, Eduardo Rodríguez.—Visto bueno, el juez comarcal (ilegible).

1.056

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación municipal en sesión del día 28 del actual, por importe de 2.718.024,05 pesetas, para la construcción de viviendas de renta limitada, cuya cantidad se obtendrá por medio de anticipo reintegrable, préstamo complementario y préstamo con el Banco de Crédito Local.

Durante los quince días de exposición, se admitirán reclamaciones presentadas por las personas y por las causas determinadas por el artículo 683 y el párrafo 3 del 696 de la citada Ley.

San Vicente de la Barquera, 30 de junio de 1956. — El alcalde, G. Lamillar. 1.057

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

ANUNCIO

De los montes de Bárcenamayor de este Ayuntamiento de Los Tojos, ha desaparecido una vaca de color negro y cuernos corvos, de la raza casina, marcada a la tabla derecha con B y R enlazadas, formando un solo signo.

Se ruega a quien tenga noticias de su paradero, dé cuenta al Ayuntamiento de Los Tojos.

Los Tojos a 15 de junio de 1956.
El alcalde, Ramón González.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Durante el plazo de quince días queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos por habilitaciones y suplementos acordados en el presupuesto municipal del corriente año, utilizando el superávit resultante de la liquidación del pasado ejercicio económico de 1955.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Los Corrales de Buelna, 25 de junio de 1956.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1.039

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 13 de junio de 1956.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Policías, B. y T., a los efectos procedentes, disposición de la Dirección General de Sanidad suspendiendo las exhumaciones de cadáveres y restos mortales desde el día 1 de julio hasta el 1 de octubre del año en curso.

Remitir al Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo el expediente administrativo referente al recurso contencioso interpuesto por don Benigno Abascal del Corte, contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de 15 de febrero último, como, asimismo, mostrarse parte en aludido recurso.

Conceder una gratificación de trescientas pesetas a cada uno de los profesores de Idiomas que intervinieron en los exámenes celebrados para la adjudicación de la dirección de la Oficina Municipal de Turismo.

Trasladar al Negociado de Fomento de los Intereses Comunes, para su constancia en aquella dependencia, escrito de don José María Fernández Peredo, manifestando haberse hecho cargo de la dirección de la Oficina Municipal de Turismo y haber procedido a la designación de oficial auxiliar administrativo de la misma.

Conceder la cantidad de dos mil pesetas al señor cura párroco de San Roque, del Sardinero, al objeto de dar el mayor realce posible a las fiestas religiosas que han de celebrarse en honor del Patrono de aquel lugar.

Conceder la cantidad de cuatro mil pesetas con destino a la Asamblea Deportiva Nacional de Educación y Descanso.

Aprobar una moción de la Comisión de Hacienda proponiendo que por la de Policías, B. y T., se remita a la C. P. M. relación de los sitios en que estime puedan colocarse puestos, carros o vehículos dedicados a la venta de helados y mantecados, así como sus derivados.

Pasar a la Comisión de Policías, B. y T., para su estudio y propuesta, moción de la de Hacienda, proponiendo se acuerde sacar a subasta pública la adjudicación de la ocupación del quiosco instalado en los jardines del Paseo de Pereda, frente al número 1 de dicho paseo, por los meses de julio a septiembre.

Unir al expediente de su razón oficio del excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, transcribiendo otro del ilustrísimo señor director general de Administración Local, referente a la forma en que pudiera evitarse el litigio que el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional habría de plantear a este Excmo. Ayuntamiento de no regularizar éste la situación producida entre ambos Organismos con motivo del cumplimiento de las escrituras de concesión de un préstamo para la urbanización de la zona siniestrada de esta ciudad.

Pasar a la Comisión municipal especial de Aguas, a los efectos procedentes, escrito de la Sociedad Anónima para el Abastecimiento de Aguas de Santander, indicando el estado actual del cumplimiento por parte de aquella empresa, del acuerdo adoptado con la Comisión Especial de Aguas, de un estudio y redacción del proyecto correspondiente para una toma de agua del río Pisueña.

Pasar a informe del señor oficial mayor de este Excmo. Ayuntamiento instancia de don José Muñoz Diego, propietario de las casas números 9 de Ruamayor y 29 de Ruamenor, suplicando se adopte el oportuno acuerdo para solucionar las dificultades surgidas con motivo de la construcción de un edificio lindante con los de su propiedad, en lo referente a luces y vistas.

Pasar a informe del señor letrado-consistorial notificación notarial de la cesión por el Real Santander, S. D., a favor de la Caja de Ahorros, del crédito que contra este Excmo. Ayuntamiento tiene aquella Sociedad Deportiva, con motivo de la adquisición de terrenos.

Proponer al Excmo. Ayuntamiento pleno se mantenga en todos sus términos las condiciones contenidas en el acuerdo adoptado con fecha 7 de junio de 1950, para lle-

gar a una permuta de distintos terrenos con la Junta de Obras del Puerto de esta ciudad.

Jubilar al cabo de la Policía Municipal don Severino Gallego.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Desestimar la pretensión instada por don Juan Miguel Vega Fonfria para que se le abonen, a efectos de bienes, quinquenios, etc., trece años de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento en distintos cargos.

Elevar a seis mil pesetas la asignación anual de cuatro mil que don Andrés Ruiz Diez Rumayor percibe como cobrador en el mercadillo de Casimiro Sáinz.

Condonar un 30 por 100 de la cuota girada por arbitrio de plusvalía a la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, con motivo de la adquisición de varios terrenos en el pueblo de Cueto.

Devolver la cantidad de pesetas 27.884,55 a varios almacenistas de frutas, hortalizas y patatas, ingresadas indebidamente por corresponder a salidas de sus almacenes para fuera del término municipal.

Pasar al señor arquitecto municipal del Interior, para que redacte el oportuno presupuesto, moción de la Ponencia de Policías, B. y T., proponiendo se lleven a efecto las obras de pintura que precise la techumbre del Mercado de la Esperanza.

Autorizar a don José García Muñoz y a los señores Trueba y Salas para realizar distintas obras y construcciones.

Conceder a don Francisco Láinz Gallo y don Jesús Pellón, y don Serafín de Olano y López de Letona, los beneficios tributarios que concede la Ley de 27 de noviembre de 1953, por las construcciones que están realizando.

Aprobar las relaciones de facturas y una de jornales que formula la oficina interventora.

Expresar al auxiliar administrativo, don Agustín Bascónes Alonso, el más sentido pésame de la Corporación por el reciente fallecimiento de su señor padre, don Marcario Bascónes.

Santander, 19 de junio de 1956.
Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones; el secretario, Luis Ruiz de la Escalera.